

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

M U N I C I P I O D E S A N L U I S D E L A P A Z

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley
General de Contabilidad Gubernamental

CONTENIDO

Marco Jurídico

Introducción

Consideraciones generales

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Programas Sujetos a Evaluación en 2017

Metodología de la Evaluación

Programas presupuestarios

Cronograma de Ejecución

Informe de Resultados de la Evaluación

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 131, 132, 139 fracción II y V de la Ley de Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; 73 y 102 octies de la Ley para el Control y Ejercicio de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato; la Contraloría Municipal emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

INTRODUCCIÓN

Uno de los propósitos más importantes de la actual administración pública municipal es la desarrollar la cultura de la Gestión por Resultados, donde las dependencias y entidades den cuenta e informen a la ciudadanía acerca del uso y resultado de los recursos públicos que ejercen.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ha requerido a los municipios a través del Consejo Nacional de Armonización Contable la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con el objetivo de que los bienes y servicios que recibe la población sean evaluados y generen mejoras continuas en el quehacer municipal.

San Luis de la Paz propone sumarse a esta práctica al alinear su presupuesto anual a las metas planteadas en el Programa de Gobierno y los programas de trabajo que derivan de éste por parte de cada dependencia y entidad municipal.

Se busca desarrollar un esquema de políticas coherentes y consistentes entre lo que se planea y ejecuta, donde la facultad de evaluar es clave para medir, a través de sus indicadores, los resultados obtenidos de manera periódica para impulsar o en su caso reorientar las acciones.

Con el fin de dar un seguimiento adecuado a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios y a los aspectos susceptibles de mejora de dichas evaluaciones se presenta el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017. Esta herramienta es fundamental para conocer los programas sujetos a evaluación, así como el tipo de evaluación, los tiempos de ejecución y las metodologías e indicadores de desempeño, de los cuales la administración municipal dará cuenta de sus resultados a la población.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación presenta a continuación los aspectos que las entidades y dependencias municipales deberán considerar en esta evaluación:

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

AE: Área de Evaluación. Es el área responsable de diseñar el Programa Anual de Evaluación, dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora y generar el Informe de Resultados.

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora. Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidas en la mejora del programa presupuestario.

Comité Municipal PbR-SED: Comité Municipal para la implementación del Presupuesto basado en Resultado y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Evaluación: Análisis objetivo de los programas presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

FTI: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Hallazgos: Causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Expresión cuantitativa o cualitativa para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Ley de Contabilidad: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Mejora de la gestión: estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Maximizar la calidad de los bienes y servicios
- b) Incrementar la efectividad de las instituciones;
- c) Minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades.

Mecanismo de Seguimiento: Proceso para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones a los Programas presupuestarios;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. Permite dar seguimiento a las metas e indicadores que se han planteado en la resolución de los problemas públicos detectados;

MML: Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines;

Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional): opinión fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones;

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los programas presupuestarios sujetos a evaluación;

PbR: Presupuesto basado en Resultados. Proceso de asignación de los recursos públicos a los programas que atienden las necesidades y problemáticas detectadas como prioritarias, estableciendo metas y objetivos a cumplir, de los cuales se deben rendir cuentas y transparentar su uso;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto al cumplimiento de objetivos y metas;

Recomendaciones: Sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa;

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño. Conjunto de elementos que permiten valorar el desempeño de los programas presupuestarios en función del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión: y,

UR: Unidad Responsable. Área administrativa de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

2. Las dependencias y entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación del ejercicio fiscal 2017, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

3. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios no pueden modificarse de manera arbitraria.

4. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de las metas, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación, la Contraloría Municipal realizará las acciones procedentes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

1. Dar a conocer los programas presupuestarios que serán evaluados.
2. Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2017.
3. Establecer el cronograma de ejecución para la evaluación de los programas presupuestarios.
4. Emitir el Informe de Resultados de la Evaluación de los programas presupuestarios.
5. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2017

La evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios será **de diseño e indicadores**. Para el caso de la evaluación de diseño se pretende analizar la consistencia interna de los elementos que componen el Pp, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia y de la planeación municipal, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas. Por su parte, la evaluación de indicadores busca analizar, en gabinete y en campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Los resultados formarán parte del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable, cuyo propósito es orientar y afinar la operación de los Programas presupuestarios al logro de resultados.

Se aplicará evaluación a 2 Programas presupuestarios derivados del Programa de Gobierno Municipal:

- a. Infraestructura Municipal y Obras Públicas
- b. Bienestar Social

Para el Programa presupuestarios “Infraestructura Municipal y Obras Públicas” se realizará una evaluación externa y para el Programa presupuestario “Bienestar Social” se hará una evaluación interna.

Estos programas presupuestarios constan de un total de 26 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 2 Fines, 2 Propósitos, 7 Componentes y 15 Actividades para el ejercicio 2017 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Auditoría Gubernamental.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

DE LAS RESPONSABILIDADES

Los enlaces de las dependencias y entidades tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Recabar la información de las unidades administrativas de su dependencia o entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
- Presentarse a la captura, con la información completa y solventada por las áreas, ya que de no hacerlo, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificara al titular de la dependencia o entidad.
- Capturar la información en el sistema informático que la Contraloría Municipal le indique.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Entregar de manera oficial la información de los programas presupuestarios con la firma de los responsables directos de la información requerida, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que la Contraloría Municipal valide la información reportada.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su dependencia o entidad, los aspectos susceptibles de mejora que deriven del proceso de evaluación.
- Entregar de forma oficial, firmada por el titular de la dependencia o entidad, un programa de trabajo así como la opinión fundada de la dependencia o entidad que dé seguimiento a los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- Dar seguimiento al proceso de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones a los programas presupuestarios.
- Notificar a la UMUPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace Municipal.
- Analizar los resultados de las evaluaciones, por parte de los enlaces de dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Unidad Municipal de Planeación tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Solicitar al titular de la dependencia o entidad la designación o cambio del enlace del SED.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces SED.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces del SED en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SED, a fin de garantizar un adecuado proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación.

La Oficialía Mayor tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Diagnosticar las necesidades de capacitación de las personas en materia de PbR-SED.

- Gestionar y ofrecer capacitación a las dependencias o entidades de la administración municipal, así como a los enlaces del SED.

La Tesorería Municipal tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Desarrollar el sistema informático que sirva de plataforma para la evaluación y asesorar a los enlaces en su llenado.
- Reportar a la Contraloría Municipal y la UMUPLAN cuando se acepte una modificación presupuestal y/o en metas de los programas presupuestarios evaluados.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces del SED en el uso del sistema informático que se desarrolle.
- Capacitar y coordinar a los enlaces en cuanto al suministro y operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Contraloría Municipal tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) en donde se especifica lo que el contratante requiere, y la manera y temporalidad en que éste lo desea. Los TdR son el instrumento técnico que especifica las metodologías, características y los alcances de la evaluación a desarrollar; son una guía de referencia, cuyos términos son el índice para el desarrollo de la evaluación. Éstos contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar una determinada evaluación. De esta forma, dichos TdR conforman una especie de mapa. Dan un camino claro para el desarrollo de la evaluación, especificando qué necesita ser alcanzado, por quién y cuándo.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2017.
- Emitir y difundir el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Realizar reuniones iniciales entre los enlaces de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.
- Contratar las instancias externas para la realización de las evaluaciones que ya cuentan con validación o aprobación de los TdR.
- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de la Contraloría Municipal para cada evaluación contratada (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los TdR correspondientes.
- Verificación de las evaluaciones externas queden asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de la Contraloría Municipal.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2017.
- Analizar, integrar y emitir los resultados de la evaluación de los indicadores y metas para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Evaluar las metas y objetivos de las dependencias y entidades de la administración municipal respecto de los programas presupuestarios seleccionados del ejercicio 2017.
- Desarrollar e informar a las dependencias y entidades municipales evaluadas el mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestarios, las dependencias y entidades municipales darán cuenta del grado de cumplimiento obtenido.

Medición de la eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. Para ello se utilizará la siguiente semaforización:

- Verde: se considera como resultado aceptable cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido (86 a 100% sobre lo programado).

Ejemplo:

NIVEL	ACTIVIDAD				
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Estatus
2do trimestre	15	eventos	14	93.33	Verde
3er trimestre	25	eventos	22	88.00	Verde
4to trimestre	30	eventos	34	113.33	Verde
Total	70	eventos	70	100.00	Verde
NIVEL	COMPONENTE				
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Estatus
1er semestre	20	porcentaje	18	90.00	Verde
2do semestre	30	porcentaje	32	106.67	Verde
Total	50	porcentaje	50	100.00	Verde

- Amarillo: se considera un resultado por debajo de lo aceptable cuando el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento (entre 51 y 85%).

Ejemplo:

NIVEL	ACTIVIDAD				
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas obtenidas	% de avance físico	Estatus

2do trimestre	15	eventos	10	66.67	Amarillo
3er trimestre	25	eventos	14	56.00	Amarillo
4to trimestre	30	eventos	21	70.00	Amarillo
Total	70	eventos	45	64.29	Amarillo

NIVEL		COMPONENTE			
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas obtenidas	% de avance físico	Estatus
1er semestre	20	porcentaje	11	55.00	Amarillo
2do semestre	30	porcentaje	25	83.33	Amarillo
Total	50	porcentaje	36	72.00	Amarillo

- Rojo: se considera como resultado inaceptable o inexistente cuando el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada (entre 0 y 50% sobre lo programado).

Ejemplo:

NIVEL		ACTIVIDAD			
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas obtenidas	% de avance físico	Estatus
2do trimestre	15	eventos	0	0.00	Rojo
3er trimestre	25	eventos	8	32.00	Rojo
4to trimestre	30	eventos	14	46.67	Rojo
Total	70	eventos	22	31.43	Rojo

NIVEL		COMPONENTE			
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas obtenidas	% de avance físico	Estatus
1er semestre	20	porcentaje	6	30.00	Rojo
2do semestre	30	porcentaje	14	46.67	Rojo
Total	50	porcentaje	20	40.00	Rojo

Medición de la eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos.

- Verde: se considera como resultado aceptable cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido y del recurso asignado (0 a 15% sobre lo programado).

NIVEL		ACTIVIDAD						
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Semaforización	% de avance financiero	Semaforización	Techo presupuestal
2do trimestre	15	eventos	14	93.33	Verde	86.00	Verde	1,500,000.00
3er trimestre	25	eventos	22	88.00	Verde	92.00	Verde	
4to trimestre	30	eventos	28	93.33	Verde	95.00	Verde	
Total	70	eventos	64	91.43	Verde	92.00	Verde	
NIVEL		COMPONENTE						
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Semaforización	% de avance financiero	Semaforización	Techo presupuestal
1er semestre	20	porcentaje	22	110.00	Verde	87.00	Verde	1,500,000.00
2do semestre	30	porcentaje	28	93.33	Verde	97.00	Verde	
Total	50	porcentaje	50	100.00	Verde	92.00	Verde	

• **Amarillo:** se considera un resultado por debajo de lo aceptable cuando el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento y del recurso asignado (entre 15 y 50%).

NIVEL		ACTIVIDAD						
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Semaforización	% de avance financiero	Semaforización	Techo presupuestal
2do trimestre	15	eventos	8	53.33	Amarillo	70.00	Amarillo	1,500,000.00
3er trimestre	25	eventos	18	72.00	Amarillo	80.00	Amarillo	
4to trimestre	30	eventos	19	63.33	Amarillo	70.00	Amarillo	
Total	70	eventos	45	64.29	Amarillo	73.33	Amarillo	
NIVEL		COMPONENTE						
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Semaforización	% de avance financiero	Semaforización	Techo presupuestal
1er semestre	20	porcentaje	11	55.00	Amarillo	60.00	Amarillo	1,500,000.00
2do semestre	30	porcentaje	22	73.33	Amarillo	80.00	Amarillo	
Total	50	porcentaje	33	66.00	Amarillo	70.00	Amarillo	

• **Rojo:** se considera como resultado inaceptable o inexistente cuando el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada y del recurso asignado (más del 50% de sobre lo programado).

NIVEL	ACTIVIDAD							
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Semaforización	% de avance financiero	Semaforización	Techo presupuestal
2do trimestre	15	eventos	7	46.67	Rojo	45.00	Rojo	1,500,000.00
3er trimestre	25	eventos	6	24.00	Rojo	29.00	Rojo	
4to trimestre	30	eventos	10	33.33	Rojo	38.00	Rojo	
Total	70	eventos	23	32.86	Rojo	37.33	Rojo	
NIVEL	COMPONENTE							
Temporalidad	Metas programadas	Unidad de medida	Metas cumplidas	% de avance físico	Semaforización	% de avance financiero	Semaforización	Techo presupuestal
1er semestre	20	porcentaje	8	40.00	Rojo	45.00	Rojo	1,500,000.00
2do semestre	30	porcentaje	8	26.67	Rojo	30.00	Rojo	
Total	50	porcentaje	16	32.00	Rojo	37.50	Rojo	

Justificación del sentido del Indicador

Las dependencias y entidades municipales podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluación	Tipo de evaluación	Área responsable	Producto entregable	Fecha o plazo de entrega
Externa	De diseño	Despacho externo	Informe de Resultados de la Evaluación	30 de noviembre 2017
Interna	De Indicadores	Contraloría Municipal	Informe de Resultados de la Evaluación	31 de enero de 2018

INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son el Informe de Resultados de la Evaluación, mediante el cual la instancia evaluadora externa y/o interna asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR respectivos.

Los Informes de Resultados de la Evaluación deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
2. Índice o tabla de contenido.
3. Introducción.
4. Resumen ejecutivo.
5. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
6. Conclusiones.
7. Análisis FODA.
8. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
9. Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador externo.
10. Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como lo adicionales que el evaluador externo y/o interno considere pertinentes. Entre estos anexos se debe incluir la «Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación», entre los que se deben incluir el costo de la evaluación, la instancia evaluadora externa y los nombres de los funcionarios responsables del programa, entre otros datos.

Los avances en los indicadores de metas e indicadores, se publicarán a través del Portal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su capítulo VIII. Indicadores de gestión, metas y objetivos de los programas y el informe del ejercicio de los recursos públicos asignados y en el capítulo XIV. Resultados finales de las auditorías practicadas contendrán los Informes de Resultados de la Evaluación así como el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Con lo anterior, el municipio de San Luis de la Paz refrenda su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer transparentes resultados a la población Ludovicense.

SEGUIMIENTO A LOS ASM

La Contraloría Municipal emitirá a las dependencias y entidades los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que las dependencias y entidades deberán atender y generar compromisos a través de un programa de trabajo.

Este instrumento de trabajo lo presentarán máximo 5 días después de recibir los Informes de Resultados de la Evaluación, donde podrán emitir la posición institucional de la dependencia o entidad respecto de los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones recibidas.

Para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, la dependencia o entidad municipal deberá reportar los avances obtenidos conforme al formato que a continuación se presenta:

Nombre de la dependencia: _____									
SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DEL INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN									
Documento de trabajo del Programa: <i>(nombre del programa)</i>									
No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	% de avances	Identificación del documento del probatorio	Observaciones
Nombre y firma del titular: _____									

La dependencia o entidad municipal deberá demostrar un porcentaje considerable de mejora el cual será calificado por la Contraloría Municipal quien emitirá un oficio al Comité Municipal del PbR-SED y a la dependencia sobre lo realizado.

Cuando los hallazgos y recomendaciones que se emitan reflejen la necesidad replantear las metas e indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados, la dependencia o entidad deberá solicitar por oficio al Comité Municipal PbR-SED una modificación al programa presupuestario, bien sea en componentes, actividades, metas o recursos.